



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REF. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N 16 (V. Y U.) DE 25.01.2024, APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, CUYOS RECLAMOS FUERON ACOGIDOS Y CUYOS PUNTAJES FUERON SUPERIOR AL PUNTAJE DE CORTE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EFECTUADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N 1442 (V. Y U.) DE FECHA 26.10.2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LAS MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

PUERTO MONTT, 29 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 317

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos;
2. El D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
3. La Resolución Exenta Nº 6042 (V.y.U.) de 2017 y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta Nº 16 (V. y U.) de 25.01.2024, que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados, cuyos reclamos fueron acogidos y cuyos puntajes fueron superior al puntaje de corte para el otorgamiento de subsidios habitacionales, correspondientes al llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 1442 (V. y U.) de fecha 26.10.2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de postulación individual y colectiva;
5. Lo solicitado por el Analista del Depto. Planes y Programas de V. y E, mediante correo electrónico de fecha 06.02.2024 en orden a la necesidad de rectificar un error que aparecería de manifiesto en la resolución;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Nº 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante, la Resolución Exenta Nº 16 (V. y U.) de 25.01.2024 que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados, cuyos reclamos fueron acogidos y cuyos puntajes fueron superior al puntaje de corte para el otorgamiento de subsidios habitacionales, correspondientes al llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 1442 (V. y U.) de fecha 26.10.2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de postulación individual y colectiva;
2. Que, respecto de lo anterior, mediante el correo electrónico de fecha 06.02.2024 el Analista del Depto. Planes y Programas de V. y E de esta Secretaría Regional Ministerial, da cuenta de que, al generarse la Resolución Exenta Nº16 (V. y U.) de 2024, se produjo un error en la sumatoria del monto total en la imputación de los recursos;
3. Que, en efecto, el Artículo 62 de la ley 19.880, indica que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

4. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el Dpto. de Planes y Programas certificado que en la especie se verifica un error de digitación, que hace necesario una rectificación en la sumatoria del monto total en la imputación, y habiendo evaluado la solicitud, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta N° 16 (V. y U.) de 2024, respecto al monto de los recursos a imputar;

5. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 16 (V. y U.) DE FECHA 25.01.2024, que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados, cuyos reclamos fueron acogidos y cuyos puntajes fueron superior al puntaje de corte para el otorgamiento de subsidios habitacionales, correspondientes al llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1442 (V. y U.) de fecha 26.10.2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de postulación individual y colectiva, que procede, en el siguiente sentido: corregir el monto de los recursos a imputar indicado en el numeral 3 de la Resolución; por lo tanto, donde dice "12.734,4" debe decir " 12.718,4";

2. DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 16 (V. y U.) del 2024, en todas sus partes.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL PESCOBARS@MINVU.CL MPINAG@MINVU.CL CAALVARADO@MINVU.CL RASANCHEZV@MINVU.CL
- DHP NIVEL CENTRAL
- DEPARTAMENTO DADC DPH
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS